



ARGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDUM Nº 167 - 2018-FONDEPES/DIGENIPA

Α

CPC. JAVIER CHANG SERRANO.

Jefe de la Oficina General de Administración.

ASUNTO

PAGO POR MAYORES METRADOS Nº 01

Obra: "Optimización de terminal pesquero zonal en la localidad

de Parachique, distrito de Sechura, región Piura."

REFERENCIA:

a) Informe 48-2018-FONDEPES/EBC

b) Resolución Jefatural Nº 060-2018-FONDEPES/J

FECHA

Lima.

'18 JUN 2018

Tengo a bien dirigirme a su despacho, a fin de solicitarle tenga a bien continuar con el trámite de pago por Mayores metrados Nº 01 correspondientes a la ejecución de la obra indicada en el asunto.

Al respecto, se ha emitido la Resolución Jefatural Nº 060-2018-FONDEPES/J, la misma que autoriza el pago por **Mayores Metrados Nº 01** para el contrato CONTRATO N° 043-2017-FONDEPES, suscrito con la empresa CONSORCIO PESQUERO, para la ejecución de la obra "Optimización de terminal pesquero zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, región Piura", por el monto de **S/.** 47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles).

De acuerdo con la indicada Resolución Jefatural, el Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento ha emitido el documento de la referencia a) en el cual recomienda hacer efectivo el pago indicado, razón por la que solicito se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el trámite para cumplir lo señalado en el documento de la referencia b).

Atentamente.

FONDEFES

Ing.Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola







CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS Nº 01 por la suma de S/. 47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles), a favor de la empresa CONSORCIO PESQUERO, encargado de la ejecución de la Obra: "Optimización de terminal pesquero zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, región Piura", según contrato N° 043-2017-FONDEPES.

Lima, 18 Junio 2018



FONDEPES

Ing.Luis Aiberto Bartheri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola





INFORME 48-2018-FONDEPES/EBC

Α

Ing. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO.

Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.

ASUNTO

Pago por Mayores Metrados Nº 01.

Obra: "CONSORCIO PESQUERO".

REFERENCIA:

a) Resolución Jefatural Nº 060-2018-FONDEPES/J

b) CONTRATO N° 043-2017-FONDEPES

FECHA

Lima, 13 de Junio del 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), el mismo que en el artículo 1º de su parte resolutiva indica "autorizar el pago por mayores metrados Nº 01 correspondiente al contrato Contrato Nº 043-2017-FONDEPES, con la empresa contratista CONSORCIO PESQUERO, para la ejecución de la obra: "Optimización de terminal pesquero zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, región Piura", por el monto de S/. 47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles).

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, de acuerdo a lo que indica el artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que cuando se requiera ejecutar mayores metrados "no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función", solicito a su despacho tramitar ante la Oficina General de Administración se continúe con el trámite correspondiente a fin de hacer efectivo el pago según lo indica el documento de la referencia.

Es todo cuanto debo informar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ever Becerra Coronado

CIP 87383

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

MG. RZUI A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
YMMTENMIENTO



Av. Merino Reyna Mza. D1 Lt. 01
A.v. Santa Rosa de Punchauca
Carabayllo - Lima - Lima
Telf.: 622-7142 Cel.: 942711395 arqs.integra@gmaii.com

Lima.	R de Junio del 20 18	
	Fondo Nacional de Deserrate Pesquere	R.U.O. <u>Ne žěji 3 le žže ku iz.</u>
	Av. Petit Thouars Nº 115 - Corcado de Si	finaGuía de Remisión:
CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO IMPORTE
	Por la Valorización únten de Hayeres	
	metrades de la ejecución de la chies:	
	Optimizaçãos de Terminal Perquie Zono	<u>(</u>
	on la Coulidad de Parachique Distrit	0
	de sechora Trovincia de Sechuro - Regi	ten
	Piera	,
	AS Nº 016 - 2017 - FUNDERES	7. 47.349.00
		<u> </u>
SON: Cu	arentary Siete Mil trescientes Courantary number co	on 02/108 5dG-
	CANCELADO COT S.A.C.	SUB-TOTAL # Add ACC
SERIE: 001	0543967550	
San San Resident Parket Strategy Comments		TOTAL 9, 47 379





MEMORÁNDUM INTERNO Nº 2116 -201 -FONDEPES / DIGENIPAA / AOEM

Referencia :Registro: Destino Indicación Destino Indicación					
Destino	Indicación	Destino	Indicación		
Observaciones	s:				
ING.	EVEY	BECEY	Y>		
Atentamente:	<u> </u>		100m		

Indicaciones:

- 0.1.Autorizado/Aprobado 0.5.Atención/Tramitación
- 0.9.Ayuda memoria 13.Aclarar redacción
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 0.2.Calificar/Evaluar 0.6.Conocimiento y fines 10.Coordinar 14.Implementar/Ejecutar 18.Archivo

- 0.3.Informe
- 0.7.Notifiar al interesado 11.Opinión/Recomendación
- 15.Preparar respuesta
- 19.Ampliar
- 0.4.Proyectar resolución 0.8.Reformular 12.Consolidar 16.Visación 20.Seguimiento

005



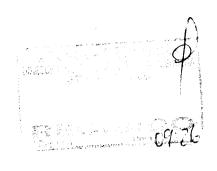
Fecha: _

MEMORÁNDUM INTERNO Nº 2567 DIGENIPAA - 201 - FONDEPES/

nto : <u>PJ - (</u>	060			
erencia :		Regist	ro :	
Destino	Indicación	Destino	Indica	ción
JEFATURA		DIGECADETA		
SG		OGA	1 18 1 18 1 18 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	DADA SA
OCI		OGAJ	REA DE OBRAS ÉQUI	1UN. 2018
DIGEPROFIN		OGPP		<u>.,</u>
DIGECADEPA		OTROS	Loen	decreased the section of the section
Observaciones	s:			
	N			
Atentamente	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$			
nd iones: 01. Autorizado/Api 05. Atención/Tram 09. Ayuda memori 13. Aclarar redact 17. Agregar a sus	a 10. Coordin	niento y fines 07. Notificar	al interesado Recomendación 1	04. Proyectar resolución 08. Reformular 12. Consolider 16. Visación 20. Seguimiento

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES





RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 060 -2018-FONDEPES/J

Lima, 07 JUN 2018

VISTOS: El Memorando n.º 1495-2018- FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.º 352-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de noviembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio Pesquero, integrado por las empresas Golden Constructora S.A.C., A&S Integra S.A.C. y Construcción, Minería y Transportes Nixon S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 043-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura" (en adelante la Obra), por el monto de S/ 1 173 216,17 (un millón ciento setenta y tres mil doscientos dieciséis con 17/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...)";

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC, así como el Informe n.º 352-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se autorice el pago por Mayores Metrados n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 043-2017-FONDEPES;

P. MEDINA

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

OFICIALA

Artículo 1°.- Autorizar el pago de Mayores Metrados n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 043-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura", por el monto de S/ 47 349,02 (cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 soles) incluido IGV, con una incidencia que representa el 4.04% del monto del contrato original y un porcentaje de incidencia acumulado de 14.89% del monto del contrato original, de acuerdo a los fundamentos contenidos en los Informes n.º 46-2018-FONDEPES/EBC y n.º 352-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en çalidad de anexos.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la ejecución de los Mayores Metrados n.º 01 del Contrato n.º 043-2017-FONDEPES.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Registrese y comuniquese.

MARÍA ISABEL CASTRO SILVESTRE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 060 -2018-FONDEPES/J

Lima, 07 JUN 2018

VISTOS: El Memorando n.º 1495-2018- FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.º 352-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

GENERAL DE

P. MEDINA

Que, el 20 de noviembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio Pesquero, integrado por las empresas Golden Constructora S.A.C., A&S Integra S.A.C. y Construcción, Minería y Transportes Nixon S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 043-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura" (en adelante la Obra), por el monto de S/ 1 173 216,17 (un millón ciento setenta y tres mil doscientos dieciséis con 17/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)
6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...)";

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC, así como el Informe n.º 352-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se autorice el pago por Mayores Metrados n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 043-2017-FONDEPES;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago de Mayores Metrados n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 043-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura", por el monto de S/ 47 349,02 (cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 soles) incluido IGV, con una incidencia que representa el 4.04% del monto del contrato original y un porcentaje de incidencia acumulado de 14.89% del monto del contrato original, de acuerdo a los fundamentos contenidos en los Informes n.º 46-2018-FONDEPES/EBC y n.º 352-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la ejecución de los Mayores Metrados n.º 01 del Contrato n.º 043-2017-FONDEPES.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Registrese y comuniquese.

MARÍA ISABEL CASTRO SILVESTRE





FONDEPES

SECRETARIA GENERAL

N5 JUN 2018

RECIBIDO

__ Hora: __4

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N.º 352-2018-FONDEPES/OGAJ

Α

ECON. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA

Secretario General del Fondepes

Asunto

Autorización para el pago por Mayores Metrados n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 043-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

Código Invierte.pe n.º 2383075

Referencia

a) Memorando n.º 1495-2018-FONDEPES/DIGENIPAA

b) Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC

Fecha

Lima, 4 de junio de 2018.

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. El 20 de noviembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio Pesquero, integrado por las empresas Golden Constructora S.A.C., A&S Integra S.A.C. y Construcción, Minería y Transportes Nixon S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 043-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura" (en adelante la Obra), por el monto de S/ 1 173 216,17 (un millón ciento setenta y tres mil doscientos dieciséis con 17/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.



El 30 de noviembre de 2017 el Fondepes emitió a favor del ingeniero Pablo Jaime Cardoza Seminario (en adelante la Supervisión), la Orden de Servicio n.º 0002119, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra, por el monto de S/ 30 000,00 (treinta mil con 00/100 soles) incluido IGV.

- 1.3. El 12 de marzo de 2018, mediante la carta s/n, el Contratista presentó ante la Supervisión el "Informe de Valorización por Mayores Metrados", para su revisión y aprobación.
- 1.4. El 16 de marzo de 2018, mediante la Carta n.º 014-2018-FONDEPES-JCS/SUP, la Supervisión comunicó al Fondepes la conformidad a la Valorización única correspondiente a la ejecución de las partidas por mayores metrados presentada por el Contratista.
- 1.5. El 28 de mayo de 2018, mediante el Memorando n.º 234-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante la OGPP) remitió a la Oficina General de Administración (en adelante la OGA), la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000001792, a través de la cual se otorgó la certificación presupuestal por el monto de S/ 47 349,02 (cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 soles).





- 1.6. El 31 de mayo de 2018, mediante el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), en calidad de área usuaria y órgano técnico, recomendó "(...) autorizar el pago de la valorización por mayores metrados N.º 01, que asciende a S/ 47 349,02 (cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 soles), (...)". (Sic)
- 1.7. ΕI 31 n.º de mayo de 2018, mediante el Memorando 1495-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director General de la Digenipaa, hizo suyo el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC y solicitó a esta Oficina General proceder con el trámite respectivo para la autorización del pago de la Valorización por Mayores Metrados n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 043-2017-FONDEPES.

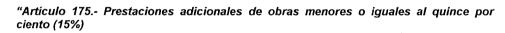
II. BASE LEGAL:

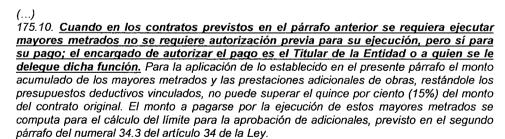
- 2.1. Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225 y modificada mediante Decreto Legislativo n.º 1341 (en adelante la Ley).
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificada mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF (en adelante el Reglamento).
- 2.3. Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes (en adelante el ROF del Fondepes).

III. ANÁLISIS:

Sobre las modificaciones al contrato y la autorización de pago de mayores metrados de obra

3.1. Respecto de la autorización de pago de mayores metrados de obra, en el artículo 175 del Reglamento se establece lo siguiente:





(El subrayado y negrita es agregado)

- 3.2. Asimismo, mediante la Opinión n.º 125-2017/DTN, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) señaló lo siguiente:
 - "3.1 En el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida sí está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema a precios unitarios no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último.







3.2 Cuando en una obra contratada bajo el sistema `a precios unitarios´ se realizaban mayores metrados correspondía que la Entidad efectuara el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual, resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el Titular de la Entidad o la persona a quien se le hubiera delegado dicha función".

(El subrayado y negrita es agregado)

En ese sentido, de la citada disposición normativa y de lo expuesto en la referida Opinión, se desprende que para <u>la ejecución de los mayores metrados</u>, estos deben corresponder a partidas que se encuentran contempladas en el expediente técnico, además que no deben implicar la modificación de este último documento, el mismo que forma parte del contrato original, siendo que, además, <u>el sistema de contratación debe corresponder al de precios unitarios</u>. De esta forma, la Entidad deberá efectuar el pago mediante la respectiva valorización según los mayores metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, previa autorización de pago del titular de la Entidad o la persona a quien se le haya delegado dicha función.

3.3. Al respecto, debe precisarse que con el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC, la Digenipaa en su calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló lo siguiente:

"(...)

JUSTIFICACION TECNICA

Se requiere ejecutar mayores metrados por el incremento (cantidad/unidad) del metrado previsto en el presupuesto de obra de las partidas contractuales y considerando que dichas partidas están previstas en el expediente técnico, así como el contrato de obra se encuentra bajo el sistema de contratación a precios unitarios y que su ejecución no constituye una modificación del expediente técnico, corresponde ejecutar mayores metrados para la continuidad de la obra.

El presente caso, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, se genera el presupuesto por mayores metrados N° 01, debido a que el expediente técnico se ha considerado metrados menores para las partidas de la especialidad de arquitectura: (01.01.02) Tarrajeo de vigas, (01.01.03) Tarrajeo de columnas, (01.03.01) Cambio de cobertura de techo Eternit, (01.05.01) Mantenimiento estructura cobertura metálica y en la especialidad de estructuras: (02.02.04) reposición de vigueta metálica, los cuales no se ajustan a la realidad y que son mayores a los realmente previstos en el expediente técnico aprobado. Cabe indicar que los mismos han sido aprobados por la Supervisión y ejecutados en obra.



De acuerdo a lo manifestado en párrafo anterior y en concordancia al artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que en los contratos a precios unitarios, cuando se requiera ejecutar mayores metrados **no se requiere autorización previa para su ejecución, pero si para su pago;** siendo el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función, haciéndose necesario la aprobación del presupuesto por mayores metrados N° 01, en las siguientes partidas:

_	D /	Unidad		702.00 3,677.23	
Item	Descripción	Unidad	CONTRACTUAL	REAL	DIFERENCIA
0 1	ARQUITECTURA				
01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.01.02	TARRAJEO DE VIGAS	m2	378.00	411.04	33.04
01.01.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	13.60	16.80	3.20
01.03	COBERTURAS				
01.03.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	M2	182.00	702.00	520.00
01.05	CARPINTERIA METALICA				
01.05.01	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COBERTURA I	m2	3,564.95	3,677.23	112.28
02	ESTRUCTURAS				
02.02	REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS				
02.02.04	REPOSICION DE VIGUETA METALICA	ML	120.00	199.00	79.00

Para la valorización por `mayores metrados N° 01´, se ha tenido en cuenta que el expediente técnico, incluye dentro de sus metrados valores que no se ajustan a la realidad y que no implica una modificación del expediente técnico, en tanto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 175° se hace necesario la autorización del pago del presupuesto por mayores metrados N° 01, el mismo que ha sido aprobado por la supervisión el Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, mediante Carta N° 014-2018-FONDEPES-JCS/SUP.





CUANTIFICACION DE PRESUPUESTO

(...), el supervisor de obra Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, mediante Carta N° 014-2018-FONDEPES-JCS/SUP, del 16 de marzo del 2018, aprobó y comunico la valorización por mayores metrados N° 01, presentado por la empresa contratista Consorcio Pesquero, mediante carta s/n de fecha 12 de marzo del 2018, cuyo detalle se presenta a continuación:

[tem	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal
01	ARQUITECTURA		<u>-</u>			26,604.72
01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	1		- i	1,465.09	
01.01.02	TARRAJEO DE VIGAS	m2	33.04	40.86	1,350.01	
01.01.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	3.20	35,96	115.07	
01.03	COBERTURAS		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		23,394.80	
01.03.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	M2	520.00	44.99	23,394.80	
01.05	CARPINTERIA METALICA				1,744.83	
01.05.01	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COBERTURA MET	m2	112.28	15.54	1,744.83	
02	ESTRUCTURAS					6,970.96
02.02	REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS				6,970.96	
02.02.04	REPOSICION DE VIGUETA METALICA	ML	79.00	88.24	6,970.96	
	COSTO DIRECTO			Ī		33,575.68
:	GASTOS GENERALES				9.51 %	3,193.05
	UTILIDAD				10 %	3,357.57
	SUB TOTAL					40,126.29
	GV.				18 %	7,222.73
	PRESUPUESTO TOTAL				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	47,349.02

La totalidad de partidas mencionadas en el cuadro precedente integran la valorización correspondiente a los mayores metrados N° 01, las mismas que se encuentran contempladas en el Expediente técnico de la obra y no implican la modificación de este.

El presupuesto por mayores metrados N° 01 asciende a S/. 47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles) incluido IGV.

INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS Nº 01

El presupuesto por mayores metrados N° 01 asciende a S/. 47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles), con una incidencia que representa el 4.04% del presupuesto contratado, señalando que a la fecha se ha aprobado el expediente técnico de Prestación adicional de obra N° 01 y Deductivo vinculante N° 01, por el monto de S/ 127,363.06 (Ciento veinte siete mil trescientos sesenta y tres con 06/100 Soles), a favor de la empresa contratista Consorcio Pesquero, correspondiendo a porcentaje de 10.86% del monto contractual.



Por tanto, el monto contractual acumulado asciende a S/ 1'347,928.25 (Un millón trescientos cuarenta y siete mil novecientos veintiocho con 25/100 soles) y la incidencia acumulada incluyendo el adicional de obra aprobado, corresponde el 14.89%, según el detalle que se adjunta el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO S/.	% de incidencia	% de incidencia acumulada
CONTRATO PRINCIPAL	1'173,216.17	100%	100%
ADICIONAL Nº 01	329,231.73	28.06%	128.06%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	-201,868.67	-17.21%	110.86%
PRESUPUESTO MAYORES METRADO Nº 01	47,349.02	4.04%	114.89%
MONTO CONTRACTUAL ACUMULADO (S/.)	1′347,928.25	14.89%	

(...)"

- 3.4. Sobre el particular, en el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC, la Digenipaa, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, recomendó "(...) autorizar el pago de la valorización por mayores metrados N.º 01, que asciende a S/ 47 349,02 (cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 soles), (...)". (Sic)
- 3.5. Asimismo, mediante el Memorando n.º 234-2018-FONDEPES/OGPP, la OGPP remitió a la OGA la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000001792, a través de la cual aprobó la certificación de crédito presupuestario por el importe total de S/ 47 349,02 (cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 soles).
- 3.6. En razón de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de su Reglamento, se cumplen las condiciones legales para autorizar el pago de los Mayores Metrados n.º 01 para el Contrato n.º 043-2017-FONDEPES, suscrito para la





contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura", por el monto y porcentaje indicado en el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC; toda vez que, según la Digenipaa en el referido informe, se cumplen las siguientes condiciones: i) el Contrato n.º 043-2017-FONDEPES se encuentra bajo el sistema de contratación a precios unitarios, ii) las partidas que integran la Valorización de los Mayores Metrados n.º 01 se encuentran incluidas en el expediente técnico de la Obra y iii) la ejecución de estos mayores metrados no implica la modificación de este último documento.

Sobre el funcionario competente para autorizar el pago de valorizaciones por mayores metrados

- 3.7. El artículo 175 del Reglamento establece que el Titular de la Entidad o a quien se le haya delegado dicha función se encuentre facultado para autorizar el pago de las valorizaciones de los mayores metrados ejecutados en el marco de un contrato de obra bajo el sistema de precios unitarios. Asimismo, en el artículo 8 de la Ley se dispone que el titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la referida norma le otorga, siendo que no pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento
- 3.8. En razón de ello, cabe indicar que en la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J, no se ha delegado la facultad de autorizar el pago de las valorizaciones por los mayores metrados ejecutados en las obras bajo el sistema de precios unitarios; por tanto, corresponde a la Jefatura del Fondepes autorizar el pago de mayores metrados n.º 01 del Contrato n.º 043-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura", por el monto y porcentaje del contrato original indicado en el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC.

Sobre la Responsabilidad

ICINA GENERA

3.9. Cabe precisar que la presente evaluación para la autorización de pago de mayores metrados n.º 01 ejecutados en el Contrato n.º 043-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura", tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta Oficina General emitir opinión alguna sobre los aspectos técnicos o presupuestales analizados por la Digenipaa, la OGA y la OGPP.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:

4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para autorizar el pago de Mayores Metrados n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 043-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura", por el monto y porcentaje del contrato original indicado en el Informe n.º 46-2018-FONDEPES/EBC.





Comunicar al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, 4.2. la ejecución y autorización del pago de la Valorización de Mayores Metrados n.º 01 del Contrato n.º 043-2017-FONDEPES.

En consecuencia, se acompaña con el presente, el proyecto de resolución para su visado y trámite correspondiente.

Atentamente,

Héctor Ricardo-Morales González Oficina General de Asesoría Jurídica

FONDEPES

El que suscribe, hace suyo el presente informe.

Abog. PEDRO JUAN MEDINA ALVARADO Jefe de la Oficina General de Asesoria Juridica

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO





INFORME 46-2018-FONDEPES/EBC

ING. LUIS A. BARBIERI QUINO A

Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO

Autorización para pago de valorización por mayores metrados N° 01 de la obra: "Optimización de terminal pesquero zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, región Piura".

REFERENCIA

a) Carta N° 014-2018-FONDEPES-JCS/SUP

b) Contrato N° 045-2017-FONDEPES.

FECHA

Lima, 30 de mayo del 2018

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al documento presentado por el supervisor de la obra, Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, mediante el cual, re remite la conformidad para el pago de valorización por mayores metrados N° 01 de la obra: "Optimización de terminal pesquero zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, región Piura", respecto puedo informar lo siguiente:

1. **DATOS GENERALES:**

Proyecto

Código invierte.pe Presupuesto de Obra

Contratista

Proceso de selección Contrato de Obra

Monto del contrato Mes de Presupuesto Referencial

Carta Fianza de Fiel Cumplimiento Fecha de suscripción del contrato

Fecha de Entrega de terreno

Fecha de Inicio de obra

Fecha de Término de obra inicial

Fecha Término- Ampliación de plazo

parcial N° 01

Fecha Término- Ampliación de plazo

parcial N° 02

Fecha Término- Ampliación de plazo

parcial N° 03

Fecha Término- Ampliación de plazo

parcial N° 04

Adicional de obra N° 01, Deductivo

vinculante N° 01

Residente de Obra

Supervisor de obra

"Optimización de terminal pesquero zonal en

la localidad de Parachique, distrito de Sechura, región Piura".

2383075

S/. 1.178.026.45

CONSORCIO PESQUERO

A.S. N° 016-2017-FONDEPES

Contrato N° 043-2017-FONDEPES

S/. 1,173,216.17

Julio del 2017

Retención de 10% del Monto de Contrato

20/11/2017

05/12/2017

06/12/2017

03/02/2018

02/03/2018. 27 D.C. (Aprobado con

Resolución SG 037-2018-FO NDEPES/SG)

27 D.C. (Aprobado con 29/03/2018. Resolución SG 057-2018-FONDEPES/SG)

27 D.C. (Aprobado

25/04/2018, con

Resolución SG 067-2018-FONDEPES/SG)

(Aprobado D.C. 14/05/2018, 27 con

Resolución SG 080-2018-FONDEPES/SG)

S/. 127,363.06 D.C. (Resolución Jefatural Nº

046-2018-FONDEPES/J)

Ing. Luis Enrique de la Cruz López/ CIP

61601

Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime/ CIP

82099 Orden de Servicio N° 2119-2017

(Del 06.12.2017 al 14.05.2018)

Ing. Altuna Cabrera Carlos Emilio/ CIP 81395,

Orden de Servicio Nº 635-2018

(Del 15.05.2018 hasta culminación de obra)









2. ANTECEDENTES:

- 2.1 Con Memorando N° 1790-2017-FOMDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de septiembre del 2017, se aprobó el expediente técnico de la obra: "Optimización de terminal pesquero zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, región Piura", con un presupuesto de S/. 1,178,026.45 (Un millón ciento setenta ocho mil veinte seis con 45/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, cuya elaboración estuvo a cargo del consultor Guillen Medina Camilo.
- 2.2 Con fecha 20/11/2017 se firma el CONTRATO N° 043-2017-FONDEPES correspondiente a la ejecución de la obra: "OPTIMIZACION DE TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, REGION PIURA", con la empresa CONSORCIO PESQUERO, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.
- 2.3 Mediante Orden de Servicio N° 2119-2017, con fecha 30/11/2017 se contrató al Ingeniero CARDOZO SEMINARIO PABLO JAIME como Supervisor de Obra para la obra: "OPTIMIZACION DE TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, REGION PIURA", la misma que fue comunicada a la empresa CONSORCIO PESQUERO, mediante Carta N° 512-2017-FONDEPES/DIGENIPAA.
- 2.4 Con Documento de Cargo N° 016, se remite el expediente técnico de la obra antes mencionada, Con fecha 05 de diciembre del 2017.
- 2.5 Con fecha 05 de diciembre del 2017, se firma el acta de entrega de terreno firmado por la empresa Contratista, la Supervisión y la Entidad, iniciándose el plazo contractual con fecha 06 de diciembre del 2017 y con culminación de plazo contractual del 03 de febrero del 2018.
- 2.6 Con Carta N° 001-2018-FONDEPES-JCS/SUP, de fecha 09 de enero de 2018, el Supervisión de obra comunica la necesidad de elaborar el expediente técnico de prestaciones adicionales N° 01 y deductivo vinculante N° 01, remitiéndose con memorando N° 006-2018-FONDEPES/DIGENIPPA/AOEM, el documento para la elaboración de expediente técnico por parte del Área de Estudios y Proyectos DIGENIPAA.
- 2.7 Con Carta N° 129-2018-FONDEPES/DIGENIPPA, de fecha 30 de enero de 2018 e Informe N° 003-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/RGSR del Área de Estudios y Proyectos DIGENIPAA, se remite el expediente técnico de prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, para la opinión de la viabilidad técnica, del Expediente técnico mencionado por parte de supervisor de obra Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, el mismo que respondió con Carta N° 003-2018-FONDEPES-JCS/SUP.
- 2.8 Con fecha 14 de febrero del 2018, se realizó el Registros en la Fase de Ejecución-INVIERTE.PE-FORMATO 02, correspondiente a la prestación Adicional de obra N° 01, deductivo vinculante N° 01 de la obra: "Optimización de terminal pesquero zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, región Piura", con código de INVIERTE.PE N° 2383075









- 2.9 Con fecha 12 de febrero del 2018, se remitió el INFORME 17-2018-FONDEPES/EBC, la solicitud de crédito presupuestario para la aprobación de la prestación Adicional de obra N° 01, deductivo vinculante N° 01 ante mencionado.
- 2.10 Mediante asiento de Residente de obra N° 27 el residente anota la necesidad de la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante de N° 01, menciona que es necesario la ejecución de presupuesto adicional de obra de tal forma de cumplir con los objetivos del proyecto para lo cual se adicionara los trabajos: Reposición de concreto f`c=210kg/cm2 E=6", Reposición de dados de concreto, Reposición de cobertura de Eternit, Construcción de columnas y vigas, Reposición de canaletas de concreto.
- 2.11 Mediante asiento de cuaderno de obra N° 40, de fecha 19 de enero del 2018, el supervisor de obra recepciona el calendario acelerado de ejecución de obra, dado las Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, dado que en la valorización N° 04 existe una demora injustificada en la ejecución de la obra.
- 2.12 Mediante asiento de Residente de obra N° 49, se comunica que no se puede ejecutar la partida de piso de cemento pulido, puesto que se está a la espera del pronunciamiento con respecto al adicional de obra N° 01, presentado.
- 2.13 Mediante Resolución de Secretaria General N° 037-2018-FONDEPES/SG, de fecha 01 de marzo de 2018, se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 01, por 27 días calendarios, difiriéndose la fecha de término de ejecución de obra al 02.03.18.
- 2.14 Mediante Resolución de Secretaria General N° 057-2018-FONDEPES/SG, de fecha 03 de abril de 2018, se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 02, por 27 días calendarios, difiriéndose la fecha de término de ejecución de obra al 29.03.18.
- 2.15 Mediante Resolución de Secretaria General N° 067-2018-FONDEPES/SG, de fecha 20 de abril de 2018, se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 03, por 27 días calendarios, difiriéndose la fecha de término de ejecución de obra al 25.04.18.
- 2.16 Mediante Resolución de Secretaria General N° 080-2018-FONDEPES/SG, de fecha 11 de mayo del 2018, se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 04, por 27 días calendarios, difiriéndose la fecha de término de ejecución de obra al 22.05.2018.
- 2.17 Con Resolución N° 046-2018-FONDEPES/J, de fecha 14 de mayo del 2018, se aprueba el expediente técnico de Prestación adicional de obra N° 01 y Deductivo vinculante N° 01, por el monto de S/ 127,363.06 (Ciento veinte siete mil trescientos sesenta y tres con 06/100 Soles). A favor de la Empresa contratista, con un aumento del presupuesto contratado de 10.86%.
- 2.18 Con fecha 23 de abril de 2018, se suscribe la orden de servicio N° 653-2018, correspondiente al supervisor de la obra Ing. Altuna Cabrera Carlos Emilio, el mismo que entra en vigencia desde 15 de mayo de 2018.
- 2.19 Con Carta Nº 025-2018-FONDEPES-JCS/SUP, de fecha 24 de mayo del 2018, el Supervisión de obra, Ing. Carlos Emilio Altuna Cabrera, remite la solicitud de ampliación de plazo N° 05, por un plazo de ejecución de 19 (Diecinueve) días calendario, dado la solicitud de la empresa contratista remitida con Carta s/n de fecha 21 de mayo del 2018.









- 2.20 Carta N° 014-2018-FONDEPES-JCS/SUP, el Supervisión de obra comunica remite la valorización correspondiente a mayores metrados.
- 2.21 Con cargo 00139-2048FONDEPES/SSL, de fecha 29.05.2018, se remite la certificación de crédito presupuestario N° 1792, correspondiente a los mayores metrados ejecutados en la obra, antes mencionadas.

3. BASE LEGAL:

- 3.1 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- 3.2 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).
- 3.3 Contrato N° 045-2017-FONDEPES.
- 3.4 La Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 34. Modificaciones al contrato, indica:
 - 34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.
 - 34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaie.
 - 34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.
- 3.5 De conformidad con el Artículo 175¹ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece procedimientos y consideraciones para la valorización de mayores metrados en obra.



g

¹ Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

Articulo 173.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales ai quince por ciento (13%) 175.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuademo de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el

^{175.2.} La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que ha generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

^{175.6.} Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.





ANALISIS:

En mérito de los Asientos N° 31 y 50 del Residente de Obra y Carta N° 014-2018-FONDEPES-JCS/SUP, presentada por el Supervisor de la obra, donde remite la valorización por mayores metrados, ejecutados en la obra, se menciona lo siguiente:

JUSTIFICACION TECNICA

Se requiere ejecutar mayores metrados por el incremento (cantidad/unidad) del metrado previsto en el presupuesto de obra de las partidas contractuales y considerando que dichas partidas están previstas en el expediente técnico, así como el contrato de obra se encuentra bajo el sistema de contratación a precios unitarios y que su ejecución no constituye una modificación del expediente técnico, corresponde ejecutar mayores metrados para la continuidad de la obra.

El presente caso, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, se genera el presupuesto por mayores metrados N° 01, debido a que el expediente técnico se ha considerado metrados menores para las partidas de la especialidad de arquitectura: (01.01.02) Tarrajeo de vigas, (01.01.03) Tarrajeo de (01.03.01) Cambio de cobertura de techo Eternit, (01.05.01) Mantenimiento estructura cobertura metálica y en la especialidad de estructuras: (02.02.04) reposición de vigueta metálica, los cuales no se ajustan a la realidad y que son mayores a los realmente previstos en el expediente técnico aprobado. Cabe indicar que los mismos han sido aprobados por la Supervisión y ejecutados en obra.

De acuerdo a lo manifestado en párrafo anterior y en concordancia al artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que en los contratos a precios unitarios, cuando se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero si para su pago; siendo el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función, haciéndose necesario la aprobación del presupuesto por mayores metrados N° 01, en las siguientes partidas:

<u>.</u>		Trul dad		Metrado	
Item	Descripción	Unidad	CONTRACTUAL	REAL	DIFERENCIA
01	ARQUITECTURA	***			
01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.01.02	TARRAJEO DE VIGAS	m2	378.00	411.04	33.04
01.01.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	13.60	16.80	3.20
01.03	COBERTURAS				
01.03.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	M2	182.00	702.00	520.00
01.05	CARPINTERIA METALICA				
01.05.01	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COBERTURA I	m2	3,564.95	3,677.23	112.28
02	ESTRUCTURAS				
02.02	REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS				
02.02.04	REPOSICION DE VIGUETA METALICA	ML	120.00	199.00	79.00





175.9. En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los generales fijos y vanables propios de la prestación adicional para lo cula debe realizarse el análistos correspondiente.

gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

175.10. Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecuciar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince poi derito (1376) del nitorio de contacto diginal.

El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.

175.15. Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser 14. comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





Para la valorización por "mayores metrados N° 01", se ha tenido en cuenta que el expediente técnico, incluye dentro de sus metrados valores que no se ajustan a la realidad y que no implica una modificación del expediente técnico, en tanto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 175° se hace necesario la autorización del pago del presupuesto por mayores metrados N° 01, el mismo que ha sido aprobado por la supervisión el lng. Cardoza Seminario Pablo Jaime, mediante Carta N° 014-2018-FONDEPES-JCS/SUP.

JUSTIFICACION TECNICA

Todos los metrados han sido elaborados por el contratista y refrendados por la supervisión, como consta en los adjuntos del presente informe.

Asimismo, mediante la Carta N° 014-2018-FONDEPES-JCS/SUP de fecha 16 de marzo del 2018, el supervisor de obra, en sus conclusiones manifiesta: "La presente valorización única corresponde a la ejecución de partidas por mayores metrados que ascienden a la suma de S/.47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles) y cuyos metrados el suscrito lo considera conforme", por tal motivo se recomienda pagar la valorización por mayores metrados N° 01 por el monto de S/.47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles).

CUANTIFICACION DE PRESUPUESTO

Para efectuar la cuantificación de presupuesto por mayores metrados N° 01, se deberá tener en consideración la diferencia de metrados reales vs. los metrados contractuales, incluidos en el expediente técnico y se deberán utilizar los costos unitarios de las partidas que se incluyen en el expediente técnico contractual.

Al respecto, en relación con lo mencionado en el párrafo anterior, el supervisor de obra Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, mediante Carta N° 014-2018-FONDEPES-JCS/SUP, del 16 de marzo del 2018, aprobó y comunico la valorización por mayores metrados N° 01, presentado por la empresa contratista Consorcio Pesquero, mediante carta s/n de fecha 12 de marzo del 2018, cuyo detalle se presenta a continuación:



γ





Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal
01	ARQUITECTURA					26,604.72
01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				1,465.09	······································
01.01.02	TARRAJEO DE VIGAS	m2	33.04	40.86	1,350.01	
01.01.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	3.20	35.96	115.07	
01.03	COBERTURAS				23,394.80	
01.03.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	M2	520.00	44.99	23,394.80	
01.05	CARPINTERIA METALICA				1,744.83	
01.05.01	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COBERTURA MET	m2	112.28	15.54	1,744.83	
02	ESTRUCTURAS					6,970.96
02.02	REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS				6,970.96	
02.02.04	REPOSICION DE VIGUETA METALICA	ML	79.00	88.24	6,970.96	
	COSTO DIRECTO				·	33,575.68
	GASTOS GENERALES				9.51 %	3,193.05
	UTILIDAD			7	10 %	3,357.57
	SUB TOTAL					40,126.29
	GV.			F	18 %	7,222.73
	PRESUPUESTO TOTAL					47,349.02

La totalidad de partidas mencionadas en el cuadro precedente integran la valorización correspondiente a los mayores metrados N° 01, las mismas que se encuentran contempladas en el Expediente técnico de la obra y no implican la modificación de este.

El presupuesto por mayores metrados N° 01 asciende a S/. 47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles) incluido IGV.

INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS Nº 01

El presupuesto por mayores metrados N° 01 asciende a S/.47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles), con una incidencia que representa el 4.04% del presupuesto contratado, señalando que a la fecha se ha aprobado el expediente técnico de Prestación adicional de obra N° 01 y Deductivo vinculante N° 01, por el monto de S/ 127,363.06 (Ciento veinte siete mil trescientos sesenta y tres con 06/100 Soles), a favor de la empresa contratista Consorcio Pesquero, correspondiendo a porcentaje de 10.86% del monto contractual.

Por tanto, el monto contractual acumulado asciende a S/ 1'347,928.25 (Un millón trescientos cuarenta y siete mil novecientos veintiocho con 25/100 soles) y la incidencia acumulada incluyendo el adicional de obra aprobado, corresponde el 14.89%, según el detalle que se adjunta el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO S/.	% de incidencia	% de incidencia acumulada
CONTRATO PRINCIPAL	1′173,216.17	100%	100%
ADICIONAL Nº 01	329,231.73	28.06%	128.06%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	-201,868.67	-17.21%	110.86%
PRESUPUESTO MAYORES METRADO Nº 01	47,349.02	4.04%	114.89%
MONTO CONTRACTUAL ACUMULADO (S/.)	1′347,928.25	14.89%	

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTAL

Con Memorando N° 234-2018-FONDEPES/OGPP, de fecha 28 de mayo del 2018, se remite el crédito presupuestario N° 000001792, por el monto de S/. 47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles), correspondiente a los mayores metrados ejecutados.







5. CONCLUSIONES:

- 5.1 Considerando la información remitida por el supervisor de la obra, Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, con Carta N° 014-2018-FONDEPES-JCS/SUP, donde da la conformidad de los mayores metrados ejecutados en obra, debiendo proceder a la autorización de pago de la valorización por mayores metrados N° 01, correspondiendo el monto de S/.47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles), el mismo que cuenta con el crédito presupuestario correspondiente.
- 5.2 El presupuesto de obra por mayores metrado Nº 01, se debe a que los metrados contemplados en el expediente contractual, no se ajusta a la realidad, siendo necesario la ejecución de mayores metrados, de tal forma de alcanzar la finalidad de contrato y por consiguiente alcanzar la finalidad publica del proyecto.

6. RECOMENDACIONES:

Se recomienda, autorizar el pago de la valorización por mayores metrados N° 01, que ascienda a S/.47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles), debiendo remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Ever Bécerra Coronado

CIP 87383

Visto el Informe, el Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

JIG. RAUI A. Mora Guillen

coordinador de obras equipamiento

ymantenimento

CARTA No. 014-2018-FONDEPES-JCS/SUP

INGº LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO

DIRECCION GENERAL DE INVERSION PESQUERA

ARTESANAL Y ACUICOLA

Valorización Única por Mayores metrados Asunto

> Obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura provincia de Sechura, Región

Piura"

Contrato N° 043-2017-FONDEPES Referencia

Carta s/n de fecha 12.03.18

Fecha Lima, 15 de marzo del 2018

Me dirijo a Usted con la finalidad de alcanzar la Valorización Única por Mayores metrados de la obra: "OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", en mi función de Supervisor de la obra

DATOS GENERALES

Nombre de la obra:

"OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Ubicación geográfica de la obra

Región

: Piura.

Provincia

: Sechura

Distrito

Sechura

Localidad

: Parachique

Contrato de obra Nº

: 043-2017-FONDEPES FECHA Y HORA:

Contratista

: Ing. Pablo J. Cardoza Seminario

Supervisor de la Obra

: CONSORCIO PESQUERO

Modalidad del contrato de obra

: Precios Unitarios

Fecha de suscripción de contrato de obra : 20/11/17

Monto del contrato de obra

: S/. 1'173,216.17

Plazo de ejecución de la obra

: 60 d.c

Fecha de entrega de terreno

: 05/12/17

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

2697441

8987

doalindo

00002072-2018

16/03/2018 10:30:08

N° DOC:

CLAVE:

USUARIO.



: S/. 47,349.02

Fecha contractual de inicio de obra : 06/12/17 Fecha contractual de fin de obra : 03/02/18 Ampliación Parcial de Plazo N°01 : 27 d.c Nueva fecha parcial 01 : 02/03/18 Monto Valorización Única por mayores metrados

La presente valorización única corresponde a la ejecución de partidas por mayores metrados y que asciende a la suma de S/. 47,349.02 (Cuarenta y siete mil trecientos cuarenta y nueve con 02/100 soles) y cuyos metrados el suscrito los considera

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines

Atte.

A SEMINAR, INGENIERO CIVIL

Recider Delection the Indiana has News

Ing. Pablo J. Cardoza Seminario Supervisor de obra

1&SINTEGRN.sac TANCO DE LA NACIÓN

Av. Merino Reyna Mza. D1 Lt. 01 A.v. Santa Rosa de Punchauca

Telf.: 622-7142 Cel.: 942711395 arqs.integra@gmail.com Carabayllo - Lima - Lima

_del 201

9

E E

R.U.C. 20601450535

FACTURA

Verior Paris	Sañorlas). Foncto- (Nacional de Deravollo Ferquero	R.U.C. Nº 20/2	R.U.C. Nº 20/3792/601
Direcció (Low. Getil Thouses Nº 115 - Jereacto el Rimen Guía de Remisión:	Guía de Remisión: _	
CANT	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Gor la vatoringeioù arnica de nayour mile		
	dos el la externinde la cha: Opinización		and an extended
	del sermina gerques Honal anda Foraliched		, magely of a 2000 collaborate memory and a second memory and a se
	de Garachique Distuis de Sechura Frornia		
	de Dechure TReain Quena ?		
			20.648 64 6
SON:	SON: Oringon La v. Pieto Mil Trescuente ande al much y 34/00 Jales.	4 00/100 Jales	
	CANCELADO	SUB - TOTAL ST	SUB. TOTAL 5/ 40/26.29
SEA	JABARCOT S.A.C. R.U.C. 20543967590 R.U.C. 20543967590 Lima,de. 20	% % 7.5.1	% 4 7,222.73
AUT: 126240890	A(F): 12624083023 F1: 15-17-201 5		

5/47,349.02

3 5 5

				3. T			
Fecha de vencimiento		3	(a) Fecha de vendimiento conforme al artículo 4° de la Le. Nº 28623 y modificatorias, a falta de Indicación de la fecha de vencimiento en la Factura Nago lable, se entende que vence a los trents (20) días calendario equientes ala fecha de amision.		2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	odificatorias, a fatta de ide que vence a los treints	
Monto adelantado:	. Monto neto pendiente de	(a) object				precio de vente luego de desconter los adelantos	12.s
Modo de Pago:	A Company			STEUCHOUS DOT ST. CONTUINTS, EST TOTAL STEUCHOUSE COURSE CONTUINES CONTUINED STEUCHOUS		detracciones, y otres deducciones o	
*Pago Único () F	Fecha de Pago:					comprobante de pago en virto el marco normativo vigente.	
*Pago en Cuotas ()	Número de Cuotas:	(1) (1) (2) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	4 6 8 4 4 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	(c) La fecha de Pago del monto n pago, en caso sea en forma total	Maggo del mon	(c) La fecha de Pago dei monto nato pendiente de pago, en caso sea en forma total.	
Firms del Provesdor					* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	d) Les feches respectives y el monto de pago de cade cuota.	
Nombres y Apallidos del Provesdor	Sea edis competentia seconocio e en concesto de esta come edente e esta concesto de esta come e e esta concesto de esta come e e esta concesto de esta come e e e e e e e e e e e e e e e e e e						
Fecha de Pago de Cuotas: (d)	AC Dim Commence of the Commenc						ı
dd/mm/aa in monoon					· 清教		
Fecha de entreda de la Factura Negociab	Nedociable	Aceptación:					1
L'ma, de	de 2,0			de 2.0			
Constancia: V.B. o Sello		Expresa	S()5	ğ	\$		
		(e) Dicha informadento del plazo es dento del plazo es (f) Dicha informaci aniccio 7. de la la	(e) Dicha información se consignara en caso la sceptación sea axpresa y se emita en la fordemo del plazo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29623 y modificatorias (f) Dicha Información se consignara cuando la presunción de canformidad establecida en el antecida y de la Ley N° 20623 y modificancias.	eo le sceptación es * de la Ley N° 296 o la presunción de	peptación sea expresa y se em Ley Nº 29623 y modificatories sunción de cenformidad estab	e emite en la forma y rias atablecida en el	
:				:	ilan	3	
			Firma del Adquiriente		Firms del Proveedor	Veedor	. 1
Clarenta Economistres (4)		Endoso:					
		A la orde n de :					
		Documento;		ÿ	***************************************		
2					,		
(g) La Factura Negociable podra incorporar todas las ciausulas ordinarias y especiales praviatas y permitidas an la Ley de Titulos y Valores, teniendo	las clausulas ordinarias y llos y Valores, teniendo						
en cuenta siempre las limitaciones previstas en la L. modificatorias y en su Regismento.		Documento de Identidad	eniidae.				e d
							1



INFORME DE VALORIZACION UNICA POR MAYORES METRADOS

- 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO
 - 1.1. Introducción
 - 1.2. Antecedentes
 - 1.3. Objetivos del Informe y Proyecto
 - 1.4. Ficha Resumen
 - 1.5. Gráfico Resumen de Obra
 - 1.6. Plano de Ubicación de la obra
 - 1.7. Descripción de metas.
- 2. AVANCE GENERAL
 - 2.1 Resumen de actividades
- 3. AVANCE FISICO POR AREAS
 - 3.1 Área de manipuleo
- 4. AVANCE FISICO MENSUAL POR MAYORES METRADOS
- 5. RESUMEN DE VALORIZACION POR MAYORES METRADOS
- 6. INCIDENCIA POR MAYORES METRADOS
- 7. INFORMACION DEL SUPERVISOR
 - 7.1 Actividades desarrolladas por el Supervisor

ANEXOS

- Anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra
- Panel fotográfico

INGENIERO CIVIL

Takego de Vooren NYK

AIME CAROULA SEMINAR

INFORME DE VALORIZACION UNICA POR MAYORES METRADOS FEBRERO - 2018 ING. PABLO J. CARDOZA S. SUPERVISION DE LA OBRA: "OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

2.

1. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

1.1 Introducción

En cumplimiento del Ítem 1.2-Obligaciones de la Supervisión de los Términos de referencia sobre la presentación de informes a FONDEPES, como resultado de la prestación de los servicios, cumplo con presentar el Informe sobre la Valorización por mayores metrados de la Obra: "OBRA DE OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA".

El presente Informe se refiere a la ejecución de partidas que el contratista CONSORCIO PESQUERO (GOLDEN CONSTRUCTORA SAC, A&S INTEGRA SAC Y CONSTRUCCION, MINERIA Y TRANSPORTES NIXON SAC) ha desarrollado por Mayores metrados.

1.2 Antecedentes

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES ha previsto la ejecución de la obra : "OBRA DE OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", ubicada en el departamento de Piura, provincia de Sechura, distrito de Piura, localidad de Parachique de la Región Piura que será financiada con recursos Ordinarios de FONDEPES.

Con fecha 23 de Octubre del 2017 el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 0016-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra:

"OBRA DE OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", con un monto de S/. 1'173,216.17, incluidos los impuestos con precios referidos al mes de agosto del 2017 al CONSORCIO PESQUERO (GOLDEN CONSTRUCTORA SAC, A&S INTEGRA SAC y CONSTRUCCION, MINERIA Y TRANSPORTES NIXON SAC) y cuya firma de contrato se realizó el 20 de noviembre del 2017.

INFORME DE VALORIZACION UNICA POR MAYORES METRADOS FEBRERO - 2018

ING. PABLO J. CARDOZA S.

PABLE JAME CAROULA SEMINUR.
INGENIERO CIVIL



1.3 Objetivos del Informe

El presente informe tiene como objetivo la presentación de la Valorización Única por Mayores metrados correspondientes al mes de febrero, ejecutados por el contratista CONSORCIO PESQUERO (GOLDEN CONSTRUCTORA SAC, A&S INTEGRA SAC Y CONSTRUCCION, MINERIA Y TRANSPORTES NIXON SAC) y aprobados y verificados por la Supervisión.

1.4 Ficha Resumen

1.4.1 Datos Generales del Proyecto

Obra

: "OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD

DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA,

REGIÓN PIURA"

Contratista

: CONSORCIO PESQUERO (GOLDEN CONSTRUCTORA SAC, A&S INTEGRA

SAC y CONSTRUCCION, MINERIA Y TRANSPORTES NIXON SAC).

Supervisor

: ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO

1.4.2 Información del Contratista

Monto del Contrato

5/. 1'173,215.17

Adelanto Directo

s/. 0.00

Adelanto de Materiales

5/.0.00

Modalidad de contrato

Costos Unitarios

Plazo de ejecución

60 d.c

Fecha de firma de contrato

20 de noviembre del 2017

Fecha de entrega de Terreno

05 de Diciembre del 2017

Fecha de inicio de ejecución de obra

06 de Diciembre del 2017

Fecha Programada de Término de obra

03 de Febrero del 2018

Valorización Única por mayores metrados:

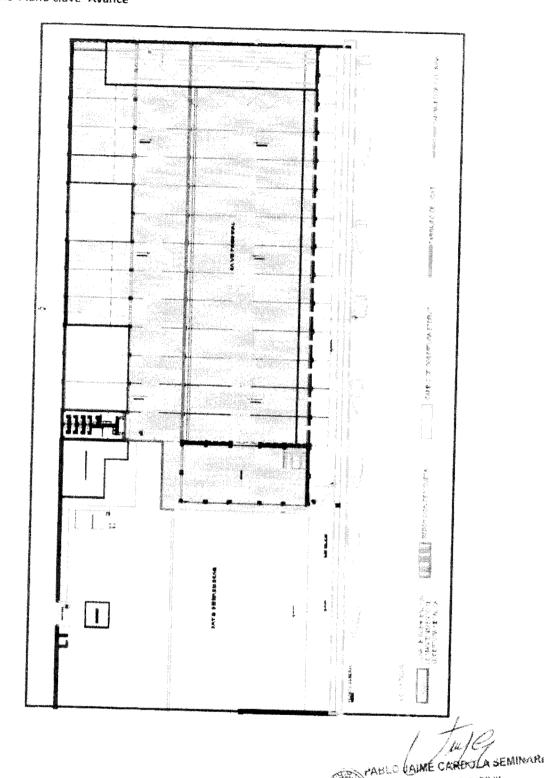
S/. 47,349.02

incidencia por Mayores metrados

4.9 %

INFORME DE VALORIZACION UNICA POR MAYORES METRADOS FEBRERO - 2018 ING. PABLO J. CARDOZA S. PABLO SAIME CARDOLA SEMIMARI INGENIERO CIVIL

1.5 Plano clave- Avance

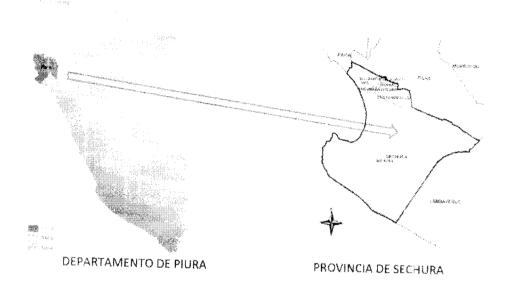


INFORME DE VALORIZACION UNICA POR MAYORES METRADOS FEBRERO - 2018 ING. PABLO J. CARDOZA S.

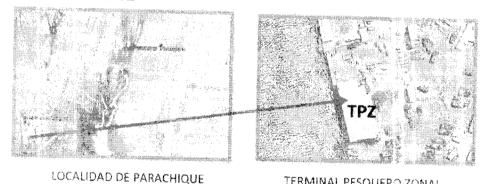
023

INGENIERO CIVIL

1.6 Plano de ubicación de la obra



UBICACIÓN SATELITAL



TERMINAL PESQUERO ZONAL

1.7 Descripción de metas

<u>Área de Manipuleo</u>

- Reposición de tarrajeo en columnas
- Reposición de tarrajeo de vigas
- Reposición de cobertura con techo Eternit
- Mantenimiento de estructuras metálicas que sirven de soporte a la cobertura.
- Reposición de viguetas de estructura metálica

INFORME DE VALORIZACION UNICA POR MAYORES METRADOS FEBRERO - 2018 ING. PABLO J. CARDOZA S.

CARDULA SEMINARI INGENIEPO CIVIL



2. AVANCE GENERAL

Se muestra el Avance y los metrados por cada partida (Mayores metrados)

ПЕМ	DESCRIPCION	UND	METRADO EJECUTADO	%
01	ARQUITECTURA			
01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
01.01,02	TARRAJEO DE VIGAS	M2	8/2/8/2	
01.01 03	TARRAJEO DE COLUMNAS		33.04	100.00%
01.03	COBERTURAS	TW5	3.20	100,00%
01.03.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	M2	700.53	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
01.05	CARPINTERIA METALICA	307	520.00	100.00%
01.05.01	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COBERTURA METALICA	M2		
02.02	REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS	374	112.28	100,00%
02.02.04	REPOSICION DE VIGUETA METALICA	Mi	79.00	100.00%

100 00%	
TO STATE OF THE PROPERTY OF TH	

3. AVANCE FÍSICO POR ÁREAS

Áreas 1. Área de Manipuleo	Porcentaje de avance	saldo por avanzar	total
Tarrajeo de vigas y columnas, mantenimiento de cobertura metálica y cambio de cobertura eternit Reposición de viguetas de estructura metálica	100%	0%	100%
Oficinas, comedor y otros	0%	0%	19%

4. AVANCE FINANCIERO MENSUAL-MAYORES METRADOS

ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL
01	ARQUITECTURA	
01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	1,750.92
01.03	COBERTURAS	27,959,13
01.05	CARPINTERIA METALICA	2,085.24
02.02	REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS	8,331.00
SUB TO	IAL THE WHILE TO A SHEET	40,126.29
IGV (18%	6)	7,222.73
TOTAL PR	ESUPUESTO	47,349.02

INFORME DE VALORIZACION UNICA POR MAYORES METRADOS FEBRERO - 2018 ING. PABLO J. CARDOZA S. MASTO JAIME CARDULA SEMIMARI INGENIERO CIVIL



5. RESUMEN DE VALORIZACIÓN-MAYORES METRADOS

TEM	DESCRIPCION	F	RESUPUE	sto :	VALC	RIZACION A	CTUAL
		CANT.	P. UNIT.	costo	METR	costo T	%
	ARQUITECTURA						
01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS						
	TARRAJEO DE VICAS	33.04	40.861	1360 01	~~~~	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·
21.01.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	3.20			33.04	350,01	100.009
31.03	COBERTURAS	3.20	35.98	115.07	3.20	115.07	100.003
31.63.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	+					
01.05	CARPINTERIA METALICA	520.00	44.99	23394.80	520.00	23394.80	100.00%
	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COBERTURA METALICA	1		·····			
72.02	REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS	112.28	15.54	1744.83	112.28	1744.83	100.00%
2.02.04	REPOSICION DE VIGUETAMETALICA	4					
	OSTO DIRECTO	79.00	88.24	69 70,96	79.00	6970 96	100.00%
Secretaria de Completo companyo	GÊNERALES 9,095%			33,575.67		33 575,67	***************************************
TILIDAD				3 193.09		3.193.05	
UB TOTA				3,357.57		3,357.57	
GV 18%				40,126.29		40 125.29	
******	EL PRESUPUESTO			7,222.70	·····	7,222,73	
				47,349.02		47,349,02	
M12.48018.1	TAJE DE AVANCE PARA LA VALORIZACION (%)			100%		100.00%	

6. INCIDENCIA POR MAYORES METRADOS

Descripción	Presupuesto (S/.)	Incidencia (%)
Contrato Principal	1′173,216.17	100.00 %
Mayores metrados	47,349.02	4.90 %

7. INFORMACION DEL SUPERVISOR

6.1 Actividades desarrolladas por el Supervisor

Durante el presente plazo el Supervisor realizó las siguientes actividades:

- Reuniones con el contratista sobre los avances de la obra, Seguridad y Medio **Ambiente**
- Seguimiento y verificación a través del aseguramiento de la calidad de los trabajos de obras civiles pre y post vaciado.
- Revisión de procedimientos constructivos que el contratista presenta previo a las actividades de campo.
- Revisión y aprobación de la Valorización por mayores metrados y elaboración del Informe.

8. ANEXOS

- Anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra
- Panel fotográfico

INFORME DE VALORIZACION UNICA POR MAYORES METRADOS FEBRERO - 2018

ING. PABLO J. CARDOZA S.

INSENIERO CIVIL

VALORDACION POR MAYORES METRADOS

1971 1972	Column C	Control Cont	SECURIOR PROGRAMMA CONTRACTOR PROGRAMMA PROGRAMMA CONTRACTOR PROGRAMMA PROGR		3 9 #	CONTRACT. CONTRACTOR IN THE CONTRACT IN T	Foreigneren Big, Table James Controlleren Silver 1986 Big, Linis de In Controlleren Silver 1986 (na Germando VIP hy Killiso na Kilo kar 1980 i												
Column C	Column C	Control Cont					POR ETA			308 ANCEPPRO		1 1	DIN ACTUAL		VALOREACES	ACHERARDALA			E.FL.UTAR	
Control Cont	Control Cont	The contract of the contract	ARGIRTICE NEA		- N	0800080	- (#¢) ×	0.300		3150		-	2 2	3		-	1	-		28
Control Cont	Control Cont	Company Comp	NESCONES ESCUEDOS Y WALKES	27.6	3											***************************************				
Control Cont	Control Cont	Control Cont	TARREST OF MALE		22	20.377	33 37	35 660 DB	- Sec. 3	0.3 6	W 20 4	19.55	3.00 . TK 0.01	× 36 's	0.58	3.2.5 1.000 +	4,375	25.0	(A) 3	*CO.
Column C	Column C	Column C	TARRAGO DE COLBAÑA	A STATE OF THE STA	3.4	13.65	*3.2	480.3%	1,20	50.0	× 16.9	3,28	18.87	342578	328	13.67	2000	8,35	20 1	5003
Column C	Section 1995 Sect	Column C	THE STREAM OF SERVING SALES	2.05 (A)	s	P6377	2 th	2.838.28	08.5	373	* 2000	1.80	2.25	3,657	2.08	0,00	16650	93.8	60.3	8,00%
Control of the cont	Column C	Column C	258.0 848.00 CHO CHASO COMMUNICATION ACTION		1 679	Ac. 50	73.9%	2 500 2	30.8	23 x	\$ 120 m	5 Mg	76 2	\$ 30.00 C	7.85	50 %		-	2 00. 7	
Column C	### Comparison of the comparis	Control Cont	CO6671, PASS		and the same of th								500	2 me 200 2	687.	0578	1.0.0.00 B	4.45	200	8.25
Column C	Column C	Column	CAMBO DE COBENTURA DE TEDM	OSTERNET	29	85.28	*4.2	81 848 88	200	322	3,000		20.384 BC	18 C 28		J# 76(22	265.71%	980	0.80	% 00°8
Control Cont	Column C	Section Control Cont	CANAGE STREET OF CONTRACT	\$0.848°	- CS	3 98 5 8	W 30 N	25 785 80	8.35.8	\$ 90 0	Page 8	1998	1400	27,000 3	W 3	200	76000		100	20,000
Control Cont	Control Cont	Column C	PRO DECEMBRICO PARA CORTA	PERSONALIZATE	33	3,785,65	81.28	142,812.61	8.05	352	2.0.2	738	33.55	% 000	***	83.2	3,58%	10.0	383	200
Column	Continue c	Control Cont	CASO PATERIA NE VILICA		1	***************************************				***************************************	***************************************									
Column C	Column	Material Control Con	CO CANDIDATED DE	SECTION OF A LCA		2386.53	35.3	3 3 X 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	200.8	303	2,00%	862.78	174465	X32X	16.23	1,144,85	X	197	0.80	4,000
The colored	Particular Par	The control of the	MANUFACTOR SEALORS ME	ETAKAS ETAKAS	ĺ	25.3	¥3.	22.25	30.8		17,200	38 33 38 33	3 3 3	A 200 G	08.0	3000	NAC S	888	68 0	2000
Column C	Column C	Column C	CARPRENIA DE ALIMENO		1						***************************************					The second second				
Column C	Column C	Column C	DEMOUTAE DE VENTANES DE MA	ADSRA	1	23.12	17.1	576. 1K	30%	93.9	2,380	360	327	2,53%	8.08	28.2	%3 53	900	0.38	35,163,3
Column C	Control Cont	Control Cont	THE STATE OF THE S	LABOR.	á	573.15	35.73	3.478.26	200	0.876	3.87%	2.85	33	\$600.X	282	10.0	8465	XI.	F. 39	7 200
Column C	Control Cont	Column C	ACTION OF ACTION OF ACTION	\$ MORE 24	ì	23124	\$6.255	28 658.53	339	300	7.00	58 5	38.8	V 200 3	200 C	**************************************	# 45 E	100		900%
Column C	Control Cont	Colored Colo	EXKINETERS COMMONIA		1	4			and or the second second			-	***************************************			-				
Column C	Column C	Control Cont	CESMONS & DE PLANE AS		1	8593	3.45	38.87	3 300	3.66	18.78	6:33	3.80	1,007	30.0	9.26	S States	553	\$8°5	9.00%
Colored Colo	Colored Colo	Compact Comp	PASSTA PHASIAN SIN MADITA I	CONTRACTOR MAD CONTO 1000	1	26 St	K232	1.488.63	8.80	335	256.55	(83	383	7087	98.9	\$03	X633	201	98.5	18 1000 1000
Communication control of the contr	Professional Communication (1970) Professional Communication (Particular Par	CIROS		- }	100.00	200 100	V5 -78 E-	-	100	To the state of th	The state of the s	2 77 7		Piconia-serial designation and the serial se			Property of the second	The state of the s	
Particular Par	Particle	Column C	PELICA		-		To a first of the second second	10000		2.5. L	N. 05. N.	2.45	V.F.S	C.U.C. W.				3.20	5.88	
Participa Part	Control Cont	Control Cont	PASSEM ENAMAGES COLMANS I	PATERIDRES CON EPOYCO	27	. 4.7 Sec	17.88	23.258.34	260	8.50	1,000	933	6.00.7	3,800	0.89	980	1.50%	3279	(%)	R.C. %
Control Cont	Control Cont	Comparison Com	PPECS PERMITTON SOUMMENTS	EVYSRIVERS DON LATER	678	\$0.883	34.80	11.281.78	380	7.7.8	2.35.5	2.60	30.3	X-903	8 85	08%	882	370	1.30 €	¥301
Control Cont	Column C	Column C	Chronic System of Victoria	BURNOARS COMIATES	28	247.23	28.50	2,098,498	380	9.56	3.00%	3.26	282	- 189.e	3.86	\$.66	24532	6,57	5. De	8333
Company Comp	Column C	Control of the cont	See that case of the the the	N. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7.		55. 55	66, 23	27 CO 12	20.0	200	200	1000	100	2000.3	30/7	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	W. 677.0	8.00	***	200
## CONTRICTORY ## CON	Comparison	Comparison	ESTRETIONS			-	4									1		,	1	ś
Control of the cont	Colore	Color Colo	USCASSING INCOMES								-								****	ľ
Color Colo	Particle	Column C	ALMACINES CHESIA CARRIA FU	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ij.	1001	35,340,00	38/3#23	(83	37%	P-3674	883	વસ્	8,000	63.5	38%	%.a. 3	37.6	0.00	8.87
Control of the cont	Column C	Control of the cont	SCHOOLS HIGHWAY		480	18.0	1048.65	2 121.85	8.40	357.8	7,000	0,865		75,0373	86.0	848	1,00%	000	48 2	×.201
No.	Control Cont	No.	ELMRIACKNI SINTENAL PROCESS	10 E DE DEMOI 60 ON	£3		* 10	26.58.30	330	0.60	6.87%	0.80	2.80.0	%92 :	6,33	3,731	%.if:2	5.50	26.3	3000
Control Cont	Control of the cont	Comparison Com		Section for the section of the secti	2 534	71.00 Practice 22	2 HL 130	0.000 0.00	O. 8	07.4	2 1000	0.003	3000					2 7 1 0		-
Companies of the comp	Colored Colo	Color Colo	a consistence	The second secon	1 779	38.7.45	35.6.23	148 23 63	20.00	200	27,000	3.02	0.500		90.0	h to a		200	00.0	7 7 7 7 7
Commission Com	Community Comm	State Stat	BEFOREIGN SERVICE AND SETTINGS OF	@c.w.s. 1701	44	38,000	20 997	27.54.55	36.3	3.66	25.00	30.0	1.00 - 00 - 00 - 00 - 00 - 00 - 00 - 00	5.00		A 12	2016	33:1	100	7,000
Company Comp	State Charles State Charle	State Stat	HOPOGRADING NOW AND ME ALITA	3	35	37.35	\$4.25	10 \$25.89	30'3	325	5,30.9	W.8.	3,918.60	CAP.	56,00	3,470,3%	27,537%	28.8	80.5	2000
NOTE 19 19 19 19 19 19 19 1	No.	Committee Comm	BESTALACTERS SAMPLESES																	
Commence	Commence	Commence	2	(1880)	3	380,35	204.05	37,589,36	2.00	3.80	25 X F	***************************************	- C 2	\$.,30° +	\$1.75 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.1	3.30	¥.000	3,50	0.98	%.SS 3
THE WINDER OF LOPE AND THE CARDOL A SEMINARS OF LOSS O	MALANDERON N. S. CONT. LOPE LA CRUZ LOPE N. S. CONT. LOS	MANA THE SERVICION OF THE STATE	200	***************************************	2	\$80.58	1,31	344.42	10 i	3.50	*123	-	0,50	95,047.7	-	2.06	56.0%	0.20	. 38	\$ 50%
MALVANISHMENT OF LATER AND THE SERVICE OF THE SERVI	MANA ME STRUMENT OF LA CRUZ LOPE A CONTROL OF THE CARDOLA SEMINARIA STRUMENT OF THE CONTROL OF THE	AND VALUE DE LA CRUZ LOPE LUS ENFIGURE DE LA CRUZ LOPE INCENIERO CIVIL AND CRUZ LOPE LUS ENFIGURE DE LA CRUZ LOPE INCENIERO CIVIL INCENI	872 046X 10	VIII - VIII-ANDRONANIA VIII ANDRONANIA VIII ANDRONANIA ANDRONA ANDRONA ANDRONANIA ANDRONANIA ANDRONANIA ANDRONANIA	and when made out ago.		Andrew And Control Control	831, 976, 508		3.0%		years-we-redge 60°.	29,818,67			23.5.25.4.2			25 .	
MANA WALFERDAND AND THE DE LA CRUZ LOPE TO THE CANDOT AND THE CAND	MALANA SEMINARIA	MALVALISMENT OF LACTURE OF LACTUR	\$48954.50 0.51%	- open jednik programa od open jednik od o		•		79.1.86		27		-	77.125.2% 20.20			3,592.45			38.3	
LUS FURIOUE DE LA CRUZ LOPEZ INCENIERO CUV. INCENIERO CIVIL. IN	LUS FIRMOUE DE LA CRUZ LOPE INCENIERO CIVI. ROSENIERO CIVI. ROSENIERO CIVI.	LUS FILIPLE DE LA CRUZ LOPE INCENIERO CIVIL. SE CHENOLO LA CRUZ LOPE INCENIERO CIVIL LA CRUZ LO	×		Annahaman Description of the second			23 80.58	***************************************	379			2.82.57		Someone section of the				**	
LIUS FINITURE DE LA CRUZ LOPEZ INGENIERO CIVA. INGENIERO CIVA. INGENIERO CIVA.	LUS FRIFIGUE DE LA CRUZ LOPED LUS FRIFIGUE DE LA CRUZ LOPED ROSENIERO CIVA. ROSENIERO CIVA. ROSENIERO CIVA. ROSENIERO CIVA.	LUS ENVIOUE DE LA CRUZ LOPEZ INGENIERO CIVI. AL OB CORNO. INDEPIRES Nº R.C.	Color		**************************************	-	***************************************	Open College	-							- T			8 1	
LUIS FRIEDUR DE LA CRUZ LOPEZ LUIS PRINCIPEZ INCENIENO CIVI. ROSENIENO CIVIL. ROSENIENO CIVIL.	LIUS PHIPHOUE DE LA CRUZ LOPE INCENIENCE CIVIL. RECENIENCE CIVIL. RE	LIS PURIOUE DE LA CRUIZ LOPEZ INCENIENO CIVIL AL DE CONTROL NO PERSON NO P	PRESENTO		0.000			1 872 346 42	**************************************	33.0			63 475.60			0 80			80 0	
LUS FRIFIQUE DE LA CRUZ LOPEZ LUS FRIFIQUE DE LA CRUZ LOPEZ INGENIERO CIVIL. ROSENIERO CIVIL. ROSENIERO CIVIL.	LUIS FAIRTIQUE DE LA CRUZ LOPE INCENIENO CIVI. SAL DE CADANO. L'ADERINENO CIVIL.	LUS FRIFIQUE DE LA CRUZ LOPEZ LUS FRIFIQUE DE LA CRUZ LOPEZ INCENIENO CIVIL AL DE COMMO. MOBINEROS Nº R.C.	A DE AVANCE PARA LA VALCHIZACIONE					5.48		% S. C.			2000			1000			7,03 8	
					¥		-	And the second s	*			,	propose de la cicale		, community of	The same of the sa		<u>k</u>	- No. 1	
																1				
					Ę,	2, 4890,044,0384	antonibudh.									1				
					311000	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	000	8								1				
				32 23 33	5	5 5 3	577	à					- N	4		WE CAN	30 X X	SMMS	8	
	NOENERO CIVIL	NSENIERO CIVIL.			4	00000	ŧ.												**************************************	×
	The state of the s	The second was second to the series of the s											war (400		ž O	4		p ^{eter}
		The state of the s		8	3	STATE OF THE STATE	108 N W.	٤												

VALORIZACIÓN UNICA POR MAYORES METRADOS
* OPTHRIZACIÓN DEL TERMINAL PESCUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD
DE PARACHICUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA,
REGIÓN PURA"

CONSORCIO PESQUERO CONTRATISTA

DISTRITO: SECTION.
PROVINCIA: SECHURA
DEPARTAMENTO: PILIRA
THE TENNESSECTION SECTION S SECHURA

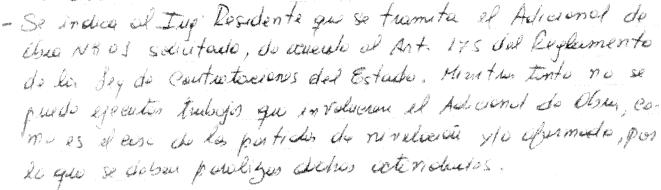
Ĭ	DESCRIPCION	PRESUPLESTO	SUB TOTAL
Š	ARQUIECTURA		
01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	1465 08	175000
01.03	COBERTURAS	23394 80	27.050.42
01.05	CARPINIEDA METALCA	1744 02	9 005 04
02.02	REPARACION Y REFORZAMENTO DE EXIDIATIDAS	20'th 11	2,000.2
SUB TOTAL		33,675,63	6.331.00
1GV (18%)		40,476,58	40, 120.28
TOTAL PRESUPUESTO	JESTO	10,120,20	47 340 02

THE OF THE CHIEF TOPES THE STATE BOY TO A STATE OF ST

SAME AREAS SEMINAR McSWERO CIVIL



DEL SUPERVISER

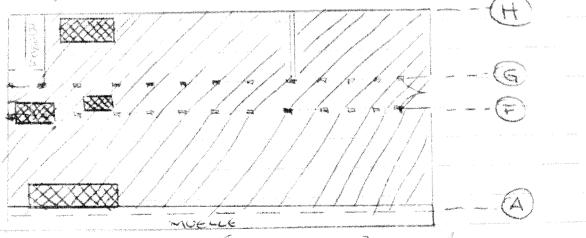


Turker

ASIENTE Nº 31 DEL RESIDENTE

10-01-18

- Se le solicità à la suprevisión de accepto al assento N°27 del residente el adicional por manores metrados en la partida de demolición de piso de concreto «= 6" (01.04 01) y eliminación material procedente de demolición (02.0103), la cual suppará de esta forma



ARED = 68 40 m²

ARED = 68 40 m²

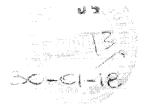
ARED = 2562 45 m²

ARED = 2562 45 m²

ARED = 2562 45 m²

May be to some the war to the se

ASIENTE Nº 49 DEL RESIDENTE



CONFIRMANDE QUE SE VIENE REALIZANDO EL CIENDO DE 7 DIÁS EN PISO DE COMETICE, TAMBIÉN SE HA TRIPLICADO DE CUADEILLA EN LOS TEABAJOS DE PINTURA.

SE RESLIESE DIDRIC ET REGIDO EN LO AREND FIND Y A SU VE SE PRECEDERA UNA LO ELIMINACIÓN DEL MOTERIAL EXCEDENTE. 1 SE COMUNICA ALA SUPERVISIÓN QUE A LA FEGHA NO SE PUEDE EXCUTOR LA PARTIDA DE PUE DE COMENTO PULDO PLESTO GUE SE ESTÁ A LA ESPECO DEL PROMUNCIONIENTO CON RESPECTO ALADRICANO DE OBRO NºO1 PRESENTADO.

> ing Luis Enfoque de la Cruz López CIP / 51601 CONSORCIO PESQUERO

ASIGNED N° 50: DEL RESIDENTE

SE SCHUTO A LA SUREVISIÓN LA APROVACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS POÈTIDAS POR MYCRES MÉTERODOS.

DE ACUERTO AL ARTÍCULO 169 DEL "REGIONENTO DE LA LEY DE

CONTRATACIONES DEL ESTATX" SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE PLAZA

TOMANDO COMO SUSTENTO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE:

1. AMPLIACIÓN DE PLAZO POR MAYORES METRADOS, LOS MISMIR

QUE SE HAN EFECTUADO EN LAS SIGNIENTES PARTIDAS

		Nercada
	M. La	33.04
TARRAGE RESOLUTION	<u> </u>	3.20
CAMBO DE RELECTURA DETECHIC	ETERNIT MZ	520.00
MANTEN MIENTO ESTRUCTORA	acoestics metals 112	1.12.28
REPUBLICATION OF VIGILITY F	LETÓLICO ML	79 00

TYS ENRIQUE DE LA GRUZ LOPEZ

Ing. Luis Bringle de la Cruz López
AIME CARDULA S**ENBORCI**C PESOUERO

INGENIERO CIVIL

Cattura

2-ASTMISHIC DEBIDE A QUE LA ENTIDAD MASTAGI MOMENTE.

NO SE HO PRENCHOUADE À LA SCHOITOU DE ADICIONAL DE

CORA N'C1, NO SE HAN PEDIDE GEOLIAR LAS PARTIDAS

IN COLLEGADAS EN DIGHE ADICIONAL LE CLE HA CACSODE

UN RETROSE EN LA GEOLOGICA DE LA CESA DE

DICHA PARTIDA (CICA C2) TIENE UN PLOZE DE GEOLOGICA

DICHA PARTIDA (CICA C2) TIENE UN PLOZE DE GEOLOGICA

PER LO HANTE CONSIDERANDE AMBAS PETICIONES SONCITAMOS LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR UN PERIÓDO DE 28 DIÁS...

ES importante rendire que derido 2 las cerquiseidades que presenta of terrenc suspición su la demolición de mace operan la characta de anadamios para grantar los trabajos de montanas y consectura de esteratora metálica, micración de neutranas y consectura de esterator per lo que se justifica que retraba y se patifica.

ing. Luis Extigue de la Cruz López CIPL 61601 COMSORGIO PESQUERO

INGENIERO CIVIL

ASTENIO NE 51

DEL SUPERIISOR

Su tema note de la Campliación de place sometada en el Agante auteror.

So indus el try Translante cating a la estignalate au sel Ant. 169 - Canados de Ampliación de place, par Sastarta de la Ant.

LUIS ENRIQUE OF THE CHOIZ LOPE?

Chapter a

DE 12 5165 POLENCY

INGENIERO CIVY

Assuments at lauphnesses de Plago, con respecte de supertre de la proposition de la

JAN LS

ASIENTO Nº 52 DEL RESDENTE

31-01-18

A LA VALCEIZACIÓN Nº04

· Cold	DESCRIPCIÓN	Unidat	Mereus
0.0101	REPOSICIÓN TAPPAJEC EN COLUMNAS Y MUECOS		
<u> </u>	ARRAGE DEVIGAL	<u> </u>	<u> </u>
	Cambio DE COBRETURA DE RUHO ETERNIT	M2	151.06
0.050	MANIENIMIENIO ESPECTURALUBERTURA METALICA	F12	437464
01.06.03	VENTANA DE ALCHINIO, YVIDRIO TEMPLADO	M2	123.83
01.04.04	VENTANA DE ALUMINIO CON MOLLA MOSQUITERA	12	220,24
	PUERTO APANELADA DE MADERA, CON MACIO	~·\ 2	44.90
	DE MAD. CEDED 1/2"x 6"	<u> </u>	OCCE
Chanci	PINITURA ON HUROS Y COLUMNAS INTORIORES CON GUIXICO	1 2	1034.53
0.09.02	PINTURA GU HUROS Y COLUHNAS EXTERBRES CON LATEX	F(2	7-50.88
0 00 03	PINTURA GUMUROS Y COMMUNIS INTERIORES CON LISTEX	12	383.04
01.09.05	PINITURA EN CIELO RASO CON LATEX	M 2	50,35

TO SELATIQUE DE LA CRUZ LOPEZ

400 de Colenio - Makaisan M. E. A.

ALO JAIME CARDULAS ELES PROJET de la Cruz López INGENIERO CIVII CONSORCIO PESGUERO

3-02-6

ASIENTE Nº 58: DEL RESPENTE

A LA FEGHA SE HENGY LOS SECUENTES METRODOS CORRESPONDI-

	THE PURE	ayaan ka aa	TARRES
Section 1997 Control of the Control	PERCOCION TARRAJEC EN COLUMNOS Y MURCOS	N.2	2964
1	CAMBIC DE RESERVED DE TECHO ETERNIT	~12.	30.94
la còci	MANTENMENTO ESTEUCICES COOCECES METALICA	·	356.32
[61 66.63	VEHTONIA DE ALMINIC, 9/1000 TEMPLADO		53.62
lonce da	VEYTAND OF ALCHUME CENTRALS MICHUTERA	Y 2	11.60
Ex c3.62.	PUERTO ARANGLODA DE MADERO, CENHORCE DEMADERIE	42	4.60
C1. C41. C1	PINTERS ON MERCES Y CELUMNAS INTERIORES CON EPOXICE	M 2	443.39
ELCH CZ	PINTUES ON MURCS Y COLUMNAS OXTEROCORS CON LATEX	Y (2	187.72
1915401	PINTORD EN MORDS / COLUMNUS INTERIORES OUN LATEX	V 2.	46444
02 62 63	REPOSICION DE VIGH METATICA PRINCIPAL FIRE 1	Jan & Jan	5.49
(2 c2 c3	REPOSICION DE VIGUETA METALICA	MIL 2	6.00

mg. Luis Moique de la Crus López CIP: 61601 CONSOREIO PERQUERO

ASIENTO Nº 39: DE RESIDENTE

02-03-18

- SE HA REUBIDO LA RESCLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Nº037-2011
FONDEPES/SE DE LA APPROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO
PARCIAL NºC1, LA CUAL HENE UNA DURACIÓN DE 24 DIAS ENEMBREIO,
ÉSTABLE CIÉNDESE COMO FECHA FINAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE
OBJED EL 02 DE MARZO DEL PRESENTE AFFO DI CHO PLAZO
YA SE VENCIÓ POR LO TANTO SOLOCHAMOS LA SEGUNDA AMPLIACIÓN
DE PLAZO POR UN PERIODO DE 24 DIÁS CALENDARIO.

ASI MISME SE SOLICITA DIA SUPERVISIÓN COUE HUSTA LA FECHA

TUTS ENTITUE DE LA CRUZ LOPEZ
INICISENTERO CIVA
PARA TEL CONTRO Ingenieros M. 1.44

ABLO JAME CARDULA SEMINARI INGENIERO CIVIL

9.

PANEL FOTOGRÁFICO POR MAYORES METRADOS

"OPTIMIZACIÓN DEL TERMINAL PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"



Febrero 2018

EUR EMRIBUS DE LA CRUZ LOPEZ INGENIE NO SIV

Hivo del Calerro Ingeleioras Nº 51 🛷

ROULA SEMINARI

INGENIERO CIVIL



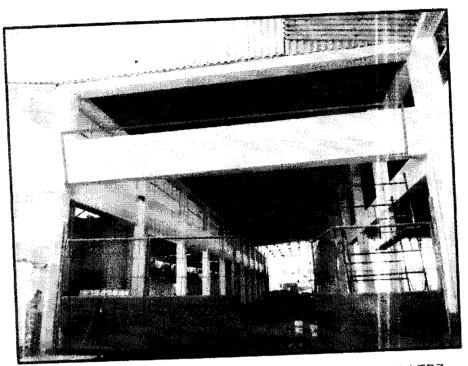


IMAGEN Nº 01: Tarrajeo de viga en el ingreso principal del TPZ

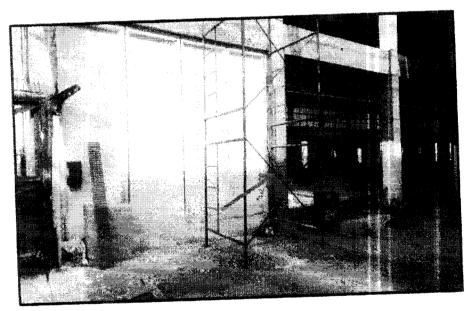


IMAGEN Nº 02: tarrajeo de columna

TOTS ENTITUTE DE LA CRUZ LOPEZ

SUBSTRICTION OF THE STREET STREET, No. 5. A.S. TRICTION OF STR

PAELO JAHRE CARDULA SEMINARI INGENIERO CIVIL

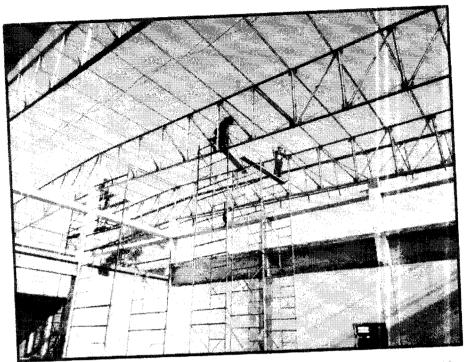


IMAGEN N° 03: estructura metálica (vigetas) habilitada para instalación de cobertura de eternit.

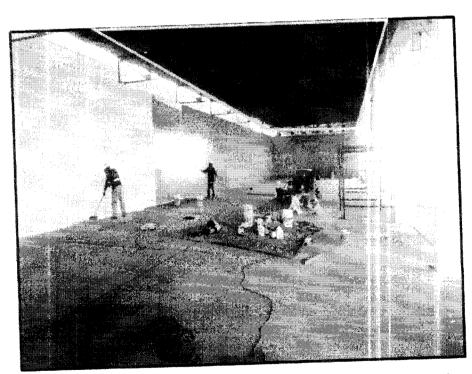


IMAGEN N° 04: Cobertura de eternit instalada

HUTT ENTITUE DE LA CRUZ LOPE?

And del Construction ingreneros Nº 87 4*

037

TOUR SEMINARY

MIGENIERO CIVIL

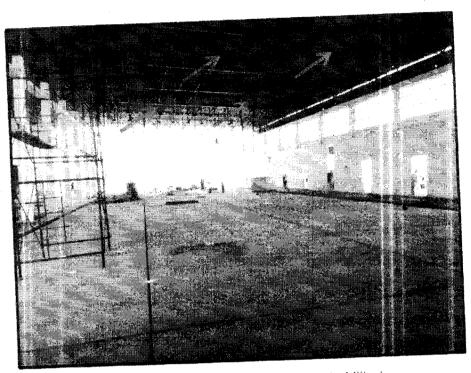


IMAGEN Nº 05: Estructura metálica habilitada

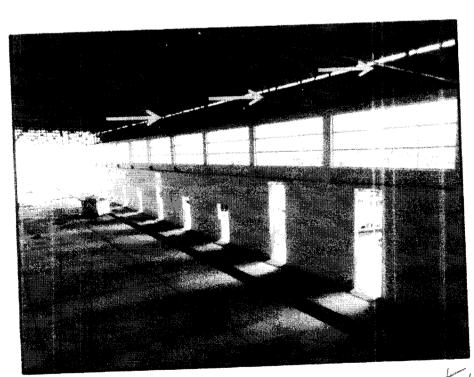


IMAGEN Nº 06: vigetas instaladas

LOISTENRIQUE DE LA CRUZ LOPEZ

INGENIERO CIVY
Reg del Colema Propenieros Nº 16° 4º%

038

ECAROULA SEMINARI

INGENIERO CIVIL



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Lima, 12 de Marzo de 2018.

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 CERCADO DE LIMA

Presente. -

Atención

: Ing. Pablo Jaime Cardoza Seminario

Supervisor de Obra

Asunto

: VALORIZACION POR MAYORES METRADOS

Referencia

: AS N° 0016-2017-FONDPES

Obra

: OBRA DE OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA

LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE

SECHURA, REGION PIURA"

De mi consideración:

El suscrito Ing. Ricardo Esteban Diaz Ruiz, identificado con DNI Nº 25557997, REPRESENTANTE LEGAL COMUN DEL consorcio pesquero, integrado por las empresas GOLDEN CONSTRUCTORA SAC, con RUC N° 20534164549, CONSTRUCCION, MINERIA Y TRANSPORTES NIXON SAC, con RUC № 20449141742 y la empresa A & S INTEGRA SAC, con RUC N° 20601450535, esta con domicilio en Asoc. Santa Rosa de Punchauca Mz. D1, lote 1, Distrito de Carabayllo, que para estos efectos actúa como operador tributario. A Uds. con el debido respeto me presento y digo:

Mediante la presente, me dirijo a Uds. Para remitirle el Expediente de la Valorización Única por Mayores Metrados de la obra que se detalla en la referencia.

El monto valorizado total asciende a la suma de S/ 47,349.02 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve y 02/100 soles), incluido impuestos de Ley.

Se solicita su revisión y aprobación de encontrarlo conforme.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente,

quedo de Uds.

Atentamente,

INGENIERO CIVIL

Asociación Santa Rosa de Punchauca, Av. Merino Reyna, Mz. D1, Lote 1, 3er. Piso -Distrito de Carabayllo



INFORME DE VALORIZACION POR MAYORES METRADOS

1. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO Antecedentes

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES ha previsto la ejecución de la obra : "OBRA DE OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", ubicada en el departamento de Piura, provincia de Sechura, distrito de Piura, localidad de Parachique de la Región Piura que será financiada con recursos Ordinarios de FONDEPES.

Con fecha 23 de Octubre del 2017 el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 0016-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra:

"OBRA DE OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", con un monto de S/. 1'173,216.17, incluídos los impuestos con precios referidos al mes de agosto del 2017 al CONSORCIO PESQUERO (GOLDEN CONSTRUCTORA SAC, A&S INTEGRA SAC y CONSTRUCCION, MINERIA Y TRANSPORTES NIXON SAC)

Objetivos

El presente informe tiene como objetivo la presentación de la Valorización por Mayores metrados correspondientes al mes de febrero, ejecutados por el contratista CONSORCIO PESQUERO (GOLDEN CONSTRUCTORA SAC, A&S INTEGRA SAC y CONSTRUCCION, MINERIA Y TRANSPORTES NIXON SAC)

Datos del Proyecto

Obra

: "OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA,

REGIÓN PIURA"

Contratista

: CONSORCIO PESQUERO (GOLDEN CONSTRUCTORA SAC, A&S INTEGRA

SAC y CONSTRUCCION, MINERIA Y TRANSPORTES NIXON SAC).

Representante : ING. Ricardo Díaz Ruiz

Monto del Contrato

5/. 1'173,216.17

Adelanto Directo

s/.0.00

NAIQUE DE LA CRUZ LOPE)

INGENIERO CIV.

Raci del Colarvo I argenieros Nº 8º 4º



OBRA: "OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

5/. 0.00 Adelanto de Materiales

Costos Unitarios Modalidad de contrato

60 d.c Plazo de ejecución

20 de noviembre del 2017 Fecha de firma de contrato

05 de Diciembre del 2017 Fecha de entrega de Terreno

06 de Diciembre del 2017 Fecha de inicio de ejecución de obra

03 de Febrero del 2018 Fecha Programada de Término de obra

S/. 47,349.02 Valorización Única

Descripción de metas

Área de Manipuleo

Reposición de tarrajeo en columnas

Reposición de tarrajeo de vigas

Reposición de cobertura con techo Eternít

Mantenímiento de estructuras metálicas que sirven de soporte a la cobertura.

Reposición de viguetas de estructura metálica

2. Avance General

Se muestra el Avance y los metrados por cada partida (Mayores metrados)

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO EJECUTADO	%
<u> </u>	ARQUITECTURA			
01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		33.04	100.00%
01.01.02	TARRAJEO DE VIGAS	M2	33.04	100.00%
01 01 03	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	3.20	300.00 10
01.03	COBERTURAS		520.00	100.00%
01.03.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	M2	<u> </u>	100.00
n1 05	CARPINTERIA METALICA		4472.735	100.00%
01.05.01	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COBERTURA METALICA	M2	112.28	100.0076
02.02	REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS			100.00%
02.02.04	REPOSIÇION DE VIGUETA METALICA	ML	79.00	100.00%

PORCENTAJE DE AVANCE 100.00%

LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ LOPEZ

INGENITIO CIA . Asig del Colardo - Impeneros Nº 📽 🦇

Resumen de Valorización-Mayores metrados

		PRE	SUPUESTO		VALOR	LIZACION ACT	TUAL
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P. UNIT.	COSTO	METRADO	costo	¥, 1
ARGUNECTURA: 1000 March 1990 Marc							
REVOQUES ENLLCIDOS Y MOLDURAS							
TARRAJEO DE VIGAS	MC	33.04	40.86	1350 01	35 94		100.00%
TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	3.20	35.96	118.07	3.20	115.07	100.90%
COBERTURAS							
CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERMIT	M2	520.00	44.99	03394.80	520.00	23394 90	100.00%
CARPINTERIA METALICA	Γ						
MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COBERTURA METALICA	MI	112.28	15.54	1744.83	112.28	1744 53	100.00%
REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS							
PEPOSICION DE VIGUETA METALICA	M.	79.00	88.24	5970.96	78.00		100.00%
DIRECTO						***********	
RALES 0.096%	1			3,193.05	Ĺ		
W () 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Ĭ			3 357.57) [
Table 90x 18 to 1, 24 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1	1			49,12 8.2 9			
	1			7,702.70			
RESUPUESTO	1			47,349.02		47,349.02	
DE AVANCE PARA LA VALORIZACION (%)	1			100%	1 [100%	
	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS TARRAJEO DE VIGAS TARRAJEO DE COLUMNAS COBERTURAS CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT CARPINITERIA METALICA MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COBERTURA METALICA REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS IPEROSICION DE VISUETA METALICA DIRECTO RALES 0.096%	ARQUITECTURA REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS TARRAJEO DE VIGAS COBERTURAS COBERTURAS CARPINTERIA METALICA MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COBERTURA METALICA MI REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS IPEPOSICION DE VIGUETA METALICA MALES 0.0964	DESCRIPCION ARQUITECTURA REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS TARRAJEO DE VIGAS AMA SA D4 TARRAJEO DE COLUMNAS COBERTURAS CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT CARPINTERIA METALICA MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COBERTURA METALICA M2 REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS IPEPOSICION DE VIGUETA METALICA MAL 79 00 DRALES 0.096%	ARQUITECTURA. REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS TARRAJEO DE VIGAS TARRAJEO DE VIGAS MC 33.04 40.85 TARRAJEO DE VIGAS MC 33.04 40.85 TARRAJEO DE VIGAS MC 33.00 33.96 COBERTURAS CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT MC 520.00 44.98 CARPINTERIA METALICA MANITENIMIENTO ESTRUCTURA COBERTURA METALICA MC 112.26 15.54 REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS REPOSICION DE VISUETA METALICA ML 79.00 86.24 DIRECTO RALES 0.096%	DESCRIPCION	DESCRIPCION	DESCRIPCION

3. ANEXOS

- Anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra
- Panel fotográfico

THE ENMIQUE DE LA CRUZ LOPEZ

NICENTERO CIV

RNO del Colemo Ingenieros Nº 61 PM





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Usuario: usuario_digenipaa3 Fecha: 15/06/2018 Hora: 13:17



CARGO 00025-2018-FONDEPES/MML

A:

DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto:

RESOLUCION JEFATURAL N°060-2018

Referencia:

Fecha:

15/06/2018

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE DE PAGO DE MAYORES METRADOS 01, DPA PARACHIQUE, CON CERTIFICACIÓN

1792, S/ 47,349.02

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Usuario: pruiz Fecha: 14/06/2018 Hora: 10:52



CARGO 01517-2018-FONDEPES/AOEM

A:

MORGAN LEON MAGALI

Asunto:

RESOLUCION JEFATURAL N°060-2018

Referencia:

INFORME 00048-2018-FONDEPES/EBC

Fecha:

14/06/2018

Observación:

SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente

AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04735555

Usuario: **pruiz** Fecha: **14/06/2018** Hora: **10:52**



CARGO 01517-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: RESOLUCION JEFATURAL N°060-2018

Referencia: INFORME 00048-2018-FONDEPES/EBC

Fecha: 14/06/2018

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,

AREA DE OBRAS

EQUIPAMIENTO Y

MANTENHHIENTO J

AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO